



IBERO
CIUDAD DE MÉXICO

Investigación y
Posgrado /

21
A

CONVOCATORIA
para financiar proyectos de
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA,
HUMANÍSTICA, TECNOLÓGICA
& DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN

21^A CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA, TECNOLÓGICA Y DE INVESTIGACIÓN-CREACIÓN

La Vicerrectoría Académica de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (IBERO), a través de la Dirección de Investigación y Posgrado (DINVP),

CONVOCA

Al personal Académico de Tiempo Completo (ATC) y personas Investigadoras Asociadas de la IBERO Ciudad de México a presentar propuestas de investigación científica, humanística, tecnológica y de investigación-creación.

PRINCIPIOS

- Como universidad generativa y vinculada, la IBERO impulsa la producción de conocimiento a través de la articulación entre disciplinas, enfoques y saberes, así como mediante la colaboración con actores sociales, comunitarios, públicos, privados y académicos.
- La IBERO reconoce la investigación como un espacio para la construcción colectiva de conocimiento, el fortalecimiento de capacidades institucionales y el desarrollo de proyectos con pertinencia académica, impacto social y potencial de incidencia.
- El propósito de los fondos internos para la investigación es impulsar propuestas en etapas tempranas y generar condiciones para que evolucionen hacia proyectos de mayor alcance académico, institucional y social.

BASES

1. OBJETIVO

Impulsar proyectos de investigación científica, humanística, tecnológica y de investigación-creación **en etapa inicial o exploratoria**, mediante el otorgamiento de recursos que permitan generar insumos, resultados, capacidades, colaboraciones y productos para fortalecer su desarrollo futuro.

De manera específica, esta convocatoria busca apoyar propuestas que:

- Fortalezcan las distintas modalidades de producción de conocimiento, incluyendo investigación teórica y experimental básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico e investigación-creación.
- Exploren preguntas, problemas, metodologías o enfoques emergentes y tengan el potencial de consolidarse como proyectos de investigación de mayor alcance.
- Contribuyan al análisis y comprensión de desafíos científicos, sociales, culturales, políticos, tecnológicos o ambientales desde enfoques disciplinares o interdisciplinares.

- Incorporen al estudiantado en los procesos de generación de conocimiento.
- Promuevan la articulación de equipos de trabajo, redes de colaboración y vinculación con actores externos a la Universidad.
- Fortalezcan las capacidades institucionales para la formulación de propuestas competitivas que busquen la obtención de financiamiento externo.
- Contribuyan al desarrollo social mediante la divulgación y apropiación social del conocimiento.

2. MODALIDADES

- A. **Disciplinar:** Proyectos en etapa inicial o exploratoria orientados a generar nuevo conocimiento a partir del abordaje de preguntas, problemas o fenómenos relevantes dentro de una disciplina específica. Esta modalidad busca impulsar el desarrollo de nuevas líneas de investigación, fortalecer líneas existentes o generar insumos preliminares que permitan ampliar, consolidar o proyectar el trabajo académico hacia iniciativas de mayor alcance.
- B. **Interdisciplinar:** Proyectos en etapa inicial o exploratoria que integren capacidades, enfoques, metodologías y saberes provenientes de distintas disciplinas, campos de conocimiento o actores sociales, desde la concepción del problema de investigación hasta el desarrollo de la propuesta. Esta modalidad busca favorecer el abordaje de problemáticas complejas mediante la articulación de perspectivas diversas, así como generar condiciones para la consolidación de equipos, redes de colaboración y futuras propuestas de investigación de mayor alcance.
- C. **Investigación-creación:** Proyectos en etapa inicial o exploratoria que integren de manera dialéctica el acto creativo y el proceso investigativo, donde ambos componentes se nutren mutuamente para generar conocimiento. Esta aproximación reconoce tanto a la creación como metodología de investigación — donde el proceso creativo constituye en sí mismo una forma de indagación y producción de saberes— como a la investigación como fundamento de la creación —donde la exploración, análisis y sistematización de conocimientos, métodos y materiales sustentan y enriquecen la producción artística. El apoyo permitirá desarrollar procesos, prototipos, metodologías, materiales, obras, registros o insumos que contribuyan a la maduración de propuestas de investigación-creación de mayor alcance.

3. LINEAMIENTOS

3.1. POSTULACIÓN

- i. La postulación deberá estar a cargo de una persona ATC o Investigadora Asociada, quien fungirá como Responsable Técnica (RT) del proyecto. Será la persona encargada de coordinar el desarrollo y administración del proyecto, así como fungir como enlace con la DINVP.
- ii. La persona que funja como RT podrá asumir dicho rol únicamente en una propuesta presentada en esta

- o cualquier otra convocatoria de financiamiento interno durante el mismo ejercicio.
- iii. En los proyectos de modalidad interdisciplinar, el equipo de investigación deberá estar conformado por al menos dos personas provenientes de distintas áreas del conocimiento.
 - iv. Todas las propuestas deberán contar con el visto bueno de la persona titular de la unidad académica de adscripción de la persona RT. Dicho aval implicará el compromiso de otorgar las facilidades administrativas, académicas y de infraestructura necesarias para el adecuado desarrollo del proyecto. En el [Anexo 1](#) se incluye un modelo de carta de VoBo.
 - v. No podrán participar como RT aquellas personas que, al inicio del financiamiento de esta convocatoria (enero 2027), tengan proyectos vigentes financiados por la DINVP o por otra instancia universitaria. Lo anterior no limitará su participación como coinvestigadoras o coinvestigadores.
 - vi. No podrán participar como RT personas que se encuentren en periodo sabático durante la vigencia del financiamiento.
 - vii. No serán elegibles las propuestas encabezadas por personas investigadoras que mantengan adeudos, incumplimientos o irregularidades en convocatorias o programas de apoyo a la investigación financiados por la Universidad. Asimismo, quienes cuenten con proyectos cancelados o informes de cierre con dictamen no aprobatorio deberán regularizar su situación antes de participar en esta convocatoria.

3.1.1. EQUIPO DE TRABAJO

Adicional a la persona que funja como RT, los proyectos podrán integrar a una o más de las siguientes figuras:

- a) Personas coinvestigadoras. Personal ATC, personal técnico académico y personas Investigadoras Asociadas de la IBERO que participen sustantivamente en el desarrollo del proyecto y puedan reportar esta función como parte de sus actividades en el sistema de asignación de funciones.
- b) Personas colaboradoras internas. Personas prestadoras de servicios profesionales docentes (PSPD), investigadoras honorarias de la Universidad que colaboren en el desarrollo del proyecto o personal de la Universidad con funciones de investigación que no pertenezca al área académica. Estas figuras no podrán fungir como RT ni como coinvestigadoras, ni recibir pago de honorarios con recursos del proyecto.
- c) Personas colaboradoras externas. Personal con contratación eventual para actividades de investigación, personal académico y estudiantado de instituciones externas, así como personas vinculadas con organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales u otras entidades afines al proyecto.
- d) Estudiantado de licenciatura y posgrado. Estudiantes de licenciatura y posgrado de la IBERO que participen en actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto.

3.2. FINANCIAMIENTO

La duración de los proyectos será de **tres años**. No se admitirán propuestas con una duración menor a la establecida. El monto máximo que podrá solicitarse por proyecto será de \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para todo el periodo de ejecución, con un límite anual de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio de los recursos debe apegarse a las subcuentas vigentes en las *Políticas de ejercicio presupuestal para proyectos de investigación* emitidas por la Dirección de Finanzas.

Los rubros autorizados para financiamiento son:

- E012. Otros servicios (pago por honorarios).
- E016. Servicios, acreditaciones y aportaciones para la participación y presentación de trabajos en eventos académicos.
- E024. Papelería y artículos de oficina.
- E029. Copias fotostáticas.
- E035. Mensajería y correos.
- E048. Equipo de laboratorio.
- E061. Becados de investigación.
- E071. Consumibles de laboratorio.
- E109. Viajes y viáticos (alimentos, hospedaje y transportación para trabajo de campo y viaje a congresos).
- E134. Material de audio, video y fotografía.
- E135. Consumibles de equipo de cómputo.
- E147. Mantenimiento de equipo de laboratorio e instalaciones.
- E168. Gastos de utilería y escenografía.
- E176. Equipo de Cómputo (previa autorización de la DIT).
- E177. Publicaciones especializadas en revistas.

El financiamiento destinado a becas de investigación estará acotado al 40% del presupuesto anual solicitado. No obstante, si se justifica en función de las necesidades del proyecto, podrá autorizarse un incremento sobre dicho límite.

Los proyectos que incluyan recursos para becas de investigación deberán fomentar la formación de vocaciones científicas, humanísticas y creativas mediante la incorporación activa del estudiantado en actividades de investigación y la generación de productos académicos vinculados con el proyecto. Asimismo, el estudiantado deberá participar en las actividades académicas y de formación convocadas por la DINVP para tal fin.

Todos los rubros presupuestales deberán estar plenamente justificados y vinculados con las actividades, objetivos y resultados comprometidos en el protocolo.

La DINVP podrá asignar montos iguales o menores a los solicitados, de acuerdo con la evaluación académica de la propuesta y la disponibilidad presupuestal.

Los recursos asignados deberán ejercerse durante el periodo correspondiente al año fiscal para el que fueron aprobados. Los recursos no ejercidos no serán acumulables para ejercicios subsecuentes.

3.3. CALENDARIO GENERAL

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de la convocatoria	22 de junio
Apertura del SIGECI	22 de junio
Asesorías y preguntas frecuentes	22 de junio – 10 de julio 3 – 28 de agosto
Junta de aclaraciones	6 de julio
Periodo de registro de protocolos en el SIGECI	22 de junio – 30 de agosto
Publicación de resultados	2 de diciembre
Entrega de financiamiento	Primera quincena de enero de 2027 ¹

3.4. ESTRUCTURA DEL PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas deberán contener los siguientes apartados:

- i. Título.
- ii. Resumen (*máx. 250 palabras*) y palabras clave (*de 3 a 5*).
- iii. Antecedentes (*máx. 1200 palabras*).
- iv. Problema y preguntas de investigación (objeto de estudio), hipótesis y/o supuestos de trabajo, según el enfoque del proyecto (*máx. 300 palabras*).
- v. Objetivo general (*máx. 150 palabras*) y objetivos específicos (*máx. 200 palabras*).
- vi. Justificación (*máx. 1000 palabras*).
- vii. Marco teórico o referentes críticos y conceptuales (*máx. 1000 palabras*).
- viii. Metodologías, estrategias de análisis o procedimientos creativos (*máx. 2000 palabras*).
 - a. Para la modalidad interdisciplinaria, se deberá incluir una breve descripción de las disciplinas, campos de conocimiento o enfoques empleados, así como la forma en que se articularán para abordar el problema de estudio (*máx. 400 palabras*).
- ix. Resultados y entregables esperados.
- x. Programa de actividades detallado por año.
- xi. Propuesta de vinculación “con actores externos a la Universidad como el sector público, privado, social y académico, en los ámbitos nacional o internacional”².
- xii. Estrategia de continuidad, atracción de fondos externos o escalamiento del proyecto (*máx. 150 palabras*).
- xiii. Consideraciones éticas. Las propuestas deberán identificar, cuando corresponda, las consideraciones éticas asociadas al desarrollo del proyecto. En particular, deberán describir las medidas previstas cuando el proyecto involucre:
 - a. Manejo de información sensible, confidencial o datos personales;
 - b. Participación de personas como informantes, entrevistadas, observadoras o participantes en procesos de levantamiento de información;

¹ Solo para proyectos que no pasan por el Comité de Ética en Investigación. Los recursos de aquellos proyectos que, por su naturaleza, requieran ser revisados por dicho Comité serán liberados tan pronto se reciba la carta de aprobación.

² Taxonomía de funciones de la Universidad Iberoamericana, CO 648.

- c. Trabajo con niñas, niños, adolescentes, personas en situación de vulnerabilidad o grupos de atención prioritaria;
- d. Trabajo de campo en comunidades, territorios, organizaciones o espacios que requieran acuerdos específicos de colaboración, consentimiento o resguardo de información;
- e. Uso de archivos, imágenes, registros audiovisuales, testimonios, expedientes, bases de datos u otros materiales que impliquen derechos de autor, confidencialidad, consentimiento o protección de identidad; o
- f. Cualquier otro proceso que implique riesgos éticos o manejo de información personal.

En estos casos, la propuesta deberá explicar la forma en que se atenderán dichas consideraciones, así como las medidas que se implementarán para garantizar el consentimiento libre e informado, la confidencialidad, el resguardo de la información y el uso responsable de los datos, materiales o testimonios recabados. Asimismo, cuando resulte aplicable, se deberá incorporar un modelo de carta de consentimiento y/o asentimiento libre e informado, aviso de privacidad, carta de confidencialidad u otro documento pertinente. En los [Anexos 2 y 3](#) se incluyen ejemplos de documentos que podrán adaptarse según las características de cada propuesta.

- xiv. Referencias.
- xv. Relación del equipo de trabajo.
- xvi. Plan presupuestal, elaborado conforme a la plantilla disponible en el SIGECI, en el que se justifique la relación entre los recursos financieros solicitados, las actividades programadas y los resultados comprometidos por cada año de ejecución del proyecto.

3.4.1. PAUTAS PARA EL DISEÑO DE LA PROPUESTA

- El protocolo deberá emplear lenguaje incluyente y no sexista. Asimismo, cuando resulte pertinente, se recomienda incorporar el análisis de sexo/género en el diseño metodológico, la interpretación y la difusión de los resultados.
- En los proyectos que integren becas de investigación deberán describirse las actividades académicas y formativas que desarrollará el estudiantado participante.
- Entre los productos comprometidos deberá contemplarse la publicación de un artículo en una revista indexada³, o bien, de un libro o capítulo de libro en una editorial externa a la Universidad, de acuerdo con la naturaleza y grado de avance del proyecto.
- Asimismo, se deberá considerar como producto entregable la elaboración de una ficha o material de divulgación del conocimiento generado a partir de los resultados de la investigación, que pueda ser publicado en las plataformas **#IBEROpropone**. Dicho material podrá incluir diagnósticos, recomendaciones, propuestas de política pública o incidencia social, buenas prácticas, avances del conocimiento, hallazgos relevantes u otros insumos que contribuyan a la divulgación y apropiación social del conocimiento. El formato será definido por la DINVP y compartido con las personas RT al inicio del financiamiento.
- Las propuestas deberán contemplar, dentro de sus actividades del tercer año, una estrategia para la continuidad, escalamiento o fortalecimiento del proyecto, incluyendo la postulación formal a

³ Por ejemplo: Scopus, JCR, SciELO, Dialnet, Redalyc, Latindex, IRESIE, Medline, Lilacs, DOAJ, entre otras.

convocatorias de financiamiento externas o la búsqueda de recursos complementarios que permitan dar continuidad a la investigación.

3.5. REGISTRO DEL PROTOCOLO

El registro de la propuesta deberá realizarse en el [Sistema Integral de Gestión de las Convocatorias de Investigación de la DINVP \(SIGECI\)](#).

El SIGECI cerrará automáticamente en la fecha establecida en el calendario de la presente convocatoria. Únicamente serán evaluadas las propuestas completas registradas en tiempo y forma. No habrá prórrogas.

3.6. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- i. Las propuestas serán evaluadas por al menos dos personas evaluadoras externas, nacionales o internacionales, expertas en la temática del proyecto, quienes emitirán su dictamen con base en la Cédula de Evaluación correspondiente.
- ii. El proceso de evaluación se realizará bajo la metodología de doble ciego.
- iii. Las ponderaciones de evaluación serán las siguientes:
 - 65%** - Solidez académica
 - 25%** - Vinculación e impacto
 - 10%** - Formación de vocaciones científicas

4. PROYECTOS APROBADOS

Los proyectos estarán sujetos a un proceso de seguimiento y acompañamiento académico y administrativo por parte de la DINVP. Los compromisos, mecanismos de seguimiento y criterios para la presentación de los informes intermedio y de cierre, se detallan en el [Anexo 4](#) de la presente convocatoria.

5. CONSIDERACIONES GENERALES

- i. Los resultados de esta convocatoria se publicarán a través de los medios electrónicos de la DINVP, en las fechas establecidas en el calendario.
- ii. Las decisiones de evaluación y asignación de recursos serán inapelables.
- iii. El número y monto de los proyectos financiados dependerán de la evaluación favorable de las propuestas y de la disponibilidad presupuestal de la DINVP.
- iv. En caso de existir un número elevado de propuestas con evaluación favorable, se priorizarán aquellas presentadas por personas que participen por primera vez o que no hayan sido beneficiadas en convocatorias anteriores.
- v. El Consejo de Investigación resolverá la interpretación de los términos de esta convocatoria y las

situaciones no previstas en ella. Sus resoluciones serán inapelables.

- vi. La presentación de propuestas a esta convocatoria implica la aceptación expresa a lo establecido en este documento, así como a la normativa institucional aplicable.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Esta convocatoria es responsabilidad de la Dirección de Investigación y Posgrado. Para cualquier aclaración o información adicional, las personas interesadas podrán comunicarse con la Coordinación Institucional de Investigación en el teléfono 55 5950 4000 (ext. 7499 | 4762 | 7465) o al correo investigacion@ibero.mx.

Emitida en la Ciudad de México, el 22 de junio de 2026